

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2° - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE: HSN:0000970/2009	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LIC. PRIVADA Nº 32/09 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	FECHA 29/09/09	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Art. 7° Anexo I.- PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 (DOCE) MESES PLAZO DE INSTALACIÓN: 15 (QUINCE) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE OBRA CONDICIONES DE PAGO: Ver Art. 18 Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OPERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

Jose E. Lozano
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Instalación y mantenimiento de un sistema de detección automática de incendio para el archivo de Mesa de Entrada de Secretaría Administrativa, según el ANEXO I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y ANEXO II (Especificaciones Técnicas), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
		<p>CLAUSULAS GENERALES:</p> <p>1- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. 135/98 de la A.F.I.P.).-</p> <p>2- Para el caso que la garantía de Oferta supere los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-</p> <p>3- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días.</p> <p>4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.</p> <p>5- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)</p> <p>CLAUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1- Para cualquier consulta técnica los oferentes deberán dirigirse al Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo, sita en H. Yrigoyen 1708, 1º Piso, CABA - Tel: 4010-3000 interno 3111</p>
mat		<p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, Piso 2º Oficina 228 – CABA-</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Archivo de Mesa de Entrada de Secretaría Administrativa– H. Yrigoyen 1708, Piso 3º CABA-</p> <p>VISITA A LAS INSTALACIONES: El día.....29/09/09.....a las 14:00 hs.</p> <p>CONSULTAS: El día: 29/09/09</p> <p>RESPUESTAS: El día: 29/09/09</p> <p>VALOR DEL PLIEGO \$ 50.- (PESOS CINCUENTA)</p>

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/09 por la contratación de un sistema de detección automática de incendios para el Archivo de Mesa de Entradas de Secretaria Administrativa de este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ... 04 de *Setiembre* de *2009* y hasta el día ... 18 de *Setiembre* de *2009* , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área *Dpto. de Higiene y Seguridad* del H. Senado de la Nación, el día ... 21 de *Setiembre* de *2009* , a las ... 14:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/09.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las

ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:



1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

Jorge E. Loannidis
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación el ARTICULO 18º quedará redactado de la siguiente manera: "CONDICIONES DE PAGO": **Instalación:** dentro de los treinta (30) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva; **Servicio de Mantenimiento:** La facturación será Mensual, por el servicio efectivamente prestado; y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.

Josefina Lozano
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II



H. SENADO DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA
DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIO
PARA EL ARCHIVO DE MESA DE ENTRADA DE SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
HIPOLITO YRIGOYEN 1708 3º PISO

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

- ARTÍCULO 1: ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 2: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA A INSTALAR
- ARTÍCULO 3: TAREAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR
- ARTÍCULO 4: TAREAS A CUMPLIMENTAR
- ARTÍCULO 5: CONSIDERACIONES GENERALES
- ARTÍCULO 6: HORARIO DEL SERVICIO
- ARTÍCULO 7: PLAZO DE ENTREGA
- ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO
- ARTÍCULO 9: CAPACITACIÓN
- ARTÍCULO 10: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Jose E. Lavasta
SUBDIRECTOR DE COMPPAs
H. SENADO DE LA NACION

Ing. Andrea Viviana Cardel
Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación



ARTÍCULO 1º: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra para llevar a cabo la completa provisión, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de un "Sistema de Detección Automática de Incendio en el archivo de mesa de entrada de Secretaría Administrativa, ubicada en Hipólito Irigoyen 1708 – 3º Piso de este H.S.N.", de acuerdo a las normas de la Nacional FIRE Protección Asociación (N.F.P.A).

A tal fin, los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación, deberán cumplir con todo lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas, las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta instalación del sistema, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de bases y condiciones.

Este proyecto considerará la provisión e instalación de un sistema de detección de humos y señalización de alarmas.. El sistema en general será diseñado e instalado de acuerdo a la Norma 72 y 2001 de la N.F.P.A.

El contratista deberá elaborar la totalidad de la ingeniería de detalle y programación para la implementación del sistema descrito, con la distribución de los detectores, avisadores manuales, sirenas, panel central de control y demás elementos, de acuerdo a lo estipulado en las mencionadas normas, y la provisión de todos los elementos específicos.

La cotización incluirá, Mano de Obra, Ingeniería, Supervisión y Capacitación necesaria, para llevar a cabo la totalidad del dimensionamiento, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento por un año de los sistemas requeridos, dentro de los parámetros de calidad solicitados.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos, de 1º calidad y de marcas reconocidas en plaza, (deberán ser enviados en sus envases originales) quedando a juicio exclusivo de la Inspección del Servicio, y todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.

El contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección del Servicio.

ARTÍCULO 2: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA A INSTALAR

En el momento de la confección del proyecto, la ubicación de cada uno de los componentes del sistema, será analizado con la Dirección de la Obra a efectos

[Handwritten signature]
Ing. Andrea Virginia Gadea
Jefa Depto. de Ingeniería
Dirección de Ejecución de Obras
H. Senado de la Nación

[Handwritten signature]
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

de compatibilizar los requerimientos técnicos del sistema con las necesidades y restricciones de la planta arquitectónica. Se deberán entregar planos en escala 1:100 (Proyecto y conforme a obra) de todas las instalaciones, diagramas funcionales, en bloque, memorias técnicas y demás documentación que defina claramente la totalidad del equipamiento, su operatividad y los requisitos para su mantenimiento.

A los efectos de la detección de incendio, se instalará un Sistema Convencional que constará principalmente de:

a. Una (1) central de detección de incendio. (Tipo marca HORING AH 03312 o de similar característica)

Deberá tener una unidad de control central de detección de incendio de cuatro zonas, con una salida de alarma general, y cuatro salidas de alarma pertenecientes cada una de ellas a un circuito. La primera salida de alarma general será utilizada para activar las alarmas locales como por ejemplo sirenas, y las cuatro alarmas restantes se emiten por un contacto libre de potencial permitiendo el envío discriminado por sector a un equipo remoto o a otro sistema. El acceso al teclado de la central estará protegido por una llave mecánica.

Contará con indicadores luminosos de alarma y falla por zonas, indicadores generales de alarma y fallas, cargador de baterías y fuentes de alimentación.

Se controlarán y señalarán las siguientes funciones:

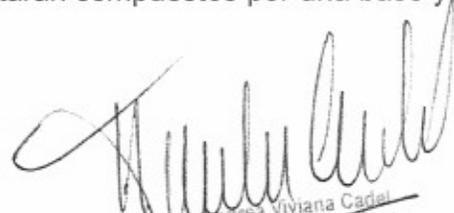
- Alimentación por red o batería
- Averías de zonas (línea abierta o línea en corto circuito)
- Avería en batería (circuito cargador o estado de baterías)
- Zonas fuera de servicios
- Zonas en alarma
- Paros acústicos
- Acceso a teclado por medio de llave

b. Cuatro (4) detectores ópticos de humo "Detectores Fotoeléctricos" (Tipo marca HORING Modelo AHS 871 o de similar característica)

La detección se producirá por reflexión de la luz dentro de una cámara oscura "Efecto Tyndall", ante la presencia de las pequeñas partículas que componen los humos.

Una fuente luminosa y un elemento fotosensible se encontrarán alojados dentro de una cámara oscura, la que permitirá el ingreso del humo pero no de la luz exterior. Cuando se introduce el humo, los rayos de la luz de la fuente luminosa interna se dispersaran por reflexión iluminando el elemento fotosensible, alterando la corriente del circuito. Esta variación será amplificada en el detector y transmitida a la central correspondiente.

Poseerá un led rojo de indicación que se encontrará destellando para poder monitorear que el detector se encuentre funcionando y cambiará a un estado fijo en el momento de registrar una alarma. Estarán compuestos por una base y el detector propiamente dicho.


Ing. Andrea Viviana Cadet
Jefa Depto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación


SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



c.- Una (1) sirenas estroboscópica multitono (Tipo marca HORING Modelo NS 24-MCW-FR o de similar característica).

Serán de 95 decibeles, 2 tonos programables de salida. Funciona con 12 ó 24 Volts CC. Poseerán control de volumen e indicador visual. Será de 110 candelas.

d.- Una (1) Avisador manual de incendio (Tipo marca HORING o de similar característica).

Color bermellón con pulsador de alarma, con vidrio delgado de protección.

f.- Una (1) Discador Telefónico (Tipo marca Quasar o de similar característica).

Que por lo menos pueda discar 10 números de celulares o teléfonos fijos con cuatro canales de discado –robo, incendio, emergencia y auxilio-.

g.- Cuatro (4) luces de emergencia:

Poseerán cuatro leds, tendrán doce horas de autonomía y se conectarán al red de 220 Vrs.

h.- Dos (2) carteles de salida con led.

Se instalarán 2 carteles de salida de acrílico cristal con leds, alimentación de 220 VCA. Estos señalizadotes autónomos permanentes, de 12 hs de autonomía.

i.- Dos (2) barrales antipánico.

Se deberán instalar barrales antipánico en las puertas de salida, a definir en obra.

Las cañerías se realizarán en caño metálico, para protección mecánica de los conductores. Se sujetarán mediante grampas, se utilizarán boquillas para conectarse con las cajas.

El cable a utilizar será antillana, unificar de 1,5 mm para los detectores y unifilar de 2,5 mm para las sirenas.

El equipamiento de los circuitos se realizará con elementos y repuestos originales y de la misma marca que la central de incendio

ARTÍCULO 3: TAREAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

El contratista deberá contar con todo el material propio necesario para el correcto mantenimiento de la instalación (escaleras, herramientas, etc.), su personal deberá atenerse a las normativas vigentes en lo concerniente a seguridad laboral para la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y servicio técnico.

Se respetaran las normas del buen arte, haciendo hincapié en prolijidad, seguridad personal y limpieza durante y al finalizar las tareas.

Todas las partes que deban ser afectadas en forma indefectible para poder concretar los trabajos que se cotizan, tendrán que ser reparadas, criterio que

Jorge V. Lavasta
SUBDIRECTOR DE LCMPPAS
H. SENADO DE LA NACION

Andrés Viana
Dir. de Higiene y Seguridad
Dirección de Inspección de Pesados
H. Senado de la Nación



se adoptará para aquellas partes, construcciones, componentes o instalaciones que sufran deterioros voluntarios o involuntarios, atribuibles al accionar del personal de la contratista.

Se deberá ejecutar en forma periódica mensual y por un plazo de doce (12) meses, y bajo el esquema que a continuación se indica, las siguientes tareas:

Mensualmente:

Control y prueba de todo el Sistema de Detección y verificación del normal funcionamiento de cada uno de sus componentes, en particular de la Central de Control de Detección Automática de Incendios (incluye pruebas de funcionamiento de los modelos de circuito y verificación respuesta de incendio y rotura de línea, indicadores luminosos, avisadores manuales y detectores.

Mantenimiento de la fuente de alimentación y demás dispositivos de carga y baterías vinculados al Sistema. Pruebas de tensión y corriente.

Limpieza y conservación de los gabinetes, fuentes y plaquetas de la Central de Control de Detección Automática de Incendios, repetidores y detectores de humo y temperatura.

Mantenimiento de los detectores de alarma con el instrumental adecuado. Mantenimiento y/o provisión de las cargas de las baterías de las luces de emergencia y verificación del estado normal de apertura y cierre de las puertas de emergencia y los barrales antipánico.

Prueba de disparos y elementos de comando del sistema de extinción
Prueba de señales acústicas y luminosas de incendio y falla, por medio de los controles de la central de alarma.
Todas aquellas pruebas o controles que en el lapso del contrato imponga cualquier otra nueva legislación.

Las rutinas e inspecciones previstas deberán estar a cargo de un profesional técnico matriculado, designado por la firma prestataria, quien deberá contar con la experiencia solicitada sobre sistema. Todo lo que involucre pruebas, reparaciones, ensayos y acondicionamiento, deberá ser realizado bajo las normas internacionales NFPA .

El mencionado mantenimiento será conformado por el Departamento de Higiene y Seguridad de este H. Senado, en forma mensual, **quedando a costa y cargo del Contratista todos aquellos materiales, elementos y mano de obra necesarios para el mantenimiento del sistema (recambio de elementos defectuosos, obsoletos, etc.).**

Dentro de los cinco (5) días de efectuados cada servicio mensual, la prestataria deberá presentar personalmente o por fax, ante la inspección del servicio, un informe escrito sobre el estado de la alarma

[Handwritten Signature]
Ing. Andrea Viviana Cadei
Jefa de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

[Handwritten Signature]
Jorge M. Carrasco
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



ARTICULO 4: TAREAS A CUMPLIMENTAR

La empresa prestataria comprometerá su participación en dos (2) simulacros de incendio a efectuarse en el sector de referencia durante cada año del contrato del servicio.

Asimismo deberá prestar un servicio de atención para llamados de emergencia y facilitar en número de telefonía celular donde la inspección del servicio pudiere tomar contacto con el técnico de la firma.

El Departamento de Higiene y Seguridad, podrá de acuerdo a sus necesidades modificar los componentes del sistema a mantener sin que esto genere adicional o mayor costo alguno.

ARTICULO 5: CONSIDERACIONES GENERALES

Los interesados de la presente contratación deberán efectuar una visita a obra para evaluar con precisión las tareas y lugares a tratar. Dicha visita a obra se realizará con personal del Departamento de Higiene y Seguridad.

Todos los empleados y operarios de la empresa Contratista deberán estar cubiertos de a las reglamentaciones vigentes referidas a aportes, riesgo de trabajo, etc. deslindando el H. Senado responsabilidad respecto al personal de la empresa.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados ya sea a personas o cosas de H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

El H. Senado se reserva el derecho de rescindir el presente servicio en cualquier momento de la vigencia del mismo, conociendo y aceptando la Contratista esta situación por el sólo hecho de presentar su oferta, no reconociéndose resarcimiento económico alguno por dicha situación.

ARTÍCULO 6: HORARIO DEL SERVICIO

Las tareas se concretarán y se aprobarán con el Departamento de Higiene y Seguridad de este H. Senado, haciendo constar dicho cronograma en el libro de Órdenes de Servicio, debiéndose prever la posibilidad de realizar los trabajos los días sábados o feriados. El cronograma de tareas podrá variar en según las necesidades de éste H. Senado, y del Departamento de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE INSTALACION.

El plazo de instalación del sistema de detección de incendios será de quince (15) días corridos a partir de labrada el acta de Inicio de Obra.

Ing. Andrea Viviana Cabeza
Departamento de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración y Recursos
H. Senado de la Nación

Jorge C. Gonzalez
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



ARTÍCULO 8: PLAZO DEL MANTENIMIENTO

El plazo de mantenimiento comenzará a correr una vez labrada el Acta de Recepción Definitiva, y será en concepto de mantenimiento y garantía de doce (12) meses, realizando un chequeo e informe preventivo mensual según lo indicado en el artículo 3 "Tareas de mantenimiento a realizar".

ARTÍCULO 9: CAPACITACIÓN

Será responsabilidad de la empresa contratista efectuar un entrenamiento y capacitación de operación al personal del H. Senado afectado a dicho sector y personal de bomberos, en cuanto al funcionamiento del sistema. El entrenamiento deberá ser efectuado por personal calificado, perteneciente a la contratista. Estos costos deberán ser considerados por la misma.

ARTÍCULO 10: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se cotizará según la siguiente planilla, en la que se deberán consignar garantizando cada uno de los componentes del sistema ofertado indicando marca, modelo, cantidad, etc.

A los fines ilustrativos de completó con los elementos mínimos que conforman el sistema. Las características serán iguales o de mejor calidad y prestación quedando a exclusivo criterio de este departamento de Higiene y Seguridad la aprobación de los componentes, los que deberán poder interactuar correctamente con los sistemas existentes en la casa.

Item	INSTALACION DEL SISTEMA	Cantidad	TOTAL (\$)
1	Central Convencional de 2 Zonas. Tipo marca Horing o similar	1	
2	Detectores de humo fotoeléctricos. Tipo marca Horing o similar	4	
3	Bases para detectores de humo. Tipo marca Horing o similar	4	
4	Avisador manual de incendio. Tipo marca Horing o similar	1	
5	Sirena. Tipo marca Horing o similar	1	
6	Discador Telefónico	1	
7	Barral antipánico	1	
8	Luces de Emergencia	4	
9	Carteles de señalización	2	
10	Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento - Mano de obra, materiales necesarios para la instalación y Varios.		
		Por mes (\$)	Meses S
11	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA		12
	MONTO CONTRATO		

George P. Leavista
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION

[Signature]
 María Cadei
 Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
 Dirección de Administración de Personal
 H. Senado de la Nación